

DIARIO DE SESIONES

Página 3254

18 de febrero de 2021

Serie B - Núm. 104

SESIÓN DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO RURAL, GANADERÍA, PESCA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE

(Comienza la sesión a las diez horas y catorce minutos)

EL SR. PRESIDENTE (Diestro Eguren): Buenos días a todos.

Se abre la sesión de la Comisión de Desarrollo Rural, Ganadería, Pesca Alimentación y Medio Ambiente.

Secretaria, pase a hacer lectura del punto primero y único.

Único Estudio, debate y votación del informe de la ponencia y de las enmiendas presentadas al Proyecto de Ley de Pesca Marítima, Marisqueo y Acuicultura de Cantabria [10L/1000-0004]

LA SRA. GARCÍA MARTÍNEZ: Punto único. Estudio, debate y votación del informe de la ponencia y de las enmiendas presentadas al Proyecto de Ley de la Pesca Marítima, Marisqueo y Acuicultura de Cantabria.

EL SR. PRESIDENTE (Diestro Eguren): Informo a la comisión que, de conformidad con el parecer expresado en la reunión de la Mesa, de 8 de febrero de 2021, el debate tendrá un turno único de fijación de posiciones, de diez minutos para cada grupo parlamentario.

Al mismo tiempo, informo que concluido el debate y votación de las enmiendas al Proyecto de Ley de pesca marítima, marisqueo y acuicultura de Cantabria, a efectos de la elaboración del Dictamen de la comisión y para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 124.2 del Reglamento, los portavoces de los grupos parlamentarios deberán manifestar la relación de los votos particulares que desean mantener en su caso frente a aquellas enmiendas que se incorporan al dictamen del Proyecto de Ley sin su voto favorable.

Para el turno de fijación de posiciones tiene un tiempo de diez minutos, el portavoz del Grupo Mixto.

EL SR. BLANCO TORCAL: Gracias, señor presidente. Señores diputados.

Referente a las enmiendas presentadas por el Grupo Parlamentario VOX al Proyecto de Ley de Pesca Marítima, Marisqueo y Acuicultura de Cantabria, las hemos estructurado en tres grupos.

El primero de ellos consiste en eliminar los diferentes silencios administrativos negativos que en la práctica llevan a alargar eternamente los plazos de los diferentes trámites, perjudicando directamente a la actividad de este sector productivo. Concretamente, pasando al silencio administrativo positivo los procedimientos referentes a la renovación de licencias de la actividad extractiva, las solicitudes de autorizaciones marisqueras, las solicitudes de autorizaciones de actividad en dominio público para el desarrollo de la cultura, las solicitudes de autorización de actividades en terrenos privados, las solicitudes de autorización para el desarrollo de la actividad de acuicultura de carácter experimental y las solicitudes de construcción de buques y modernización de la flota.

El segundo de ellos es referente a la eliminación de los límites máximos de 30 años para diferentes actividades, como la actividad marisquera. Evitando, por ejemplo, que un mariscador que ha empezado a trabajar a los 18 años, a los 48 años se le diga que se tiene que ir a su casa porque no puede seguir trabajando.

El tercero de ellos referente a garantizar la existencia de una cartografía marítima de campos de algas con una actualización máxima de dos años, correspondiendo así con el ciclo de crecimiento de las algas.

Respecto a las enmiendas del resto de los grupos, vamos a aprobar prácticamente todas, salvo algunas en las que me voy a detener.

Del grupo parlamentario Ciudadanos votaremos en contra de su enmienda 7, por eliminar el artículo 16 referente al silencio administrativo negativo. Al considerar que no especificarlo crearía un vacío legal, además de ser incompatible con la nuestra, que modifica el silencio administrativo negativo a positivo.

De su enmienda 10 y 22, al mantener el límite de los 30 años máximo a realizar las actividades que acabo de explicar.

De sus enmiendas 11, 19, 21, 24, 26 y 27, por ser incompatibles con las nuestras, ya que sustituyen el silencio administrativo negativo por una obligatoriedad de comunicación de la Administración, que ya la tiene. Mientras que nosotros planteamos el silencio administrativo positivo.

DIARIO DE SESIONES

Serie B - Núm. 104

18 de febrero de 2021

Página 3255

De la enmienda 31, por reducir el plazo de un año, a seis meses, para cancelar los antecedentes del registro de infractores. Con lo que no estamos de acuerdo.

Del grupo parlamentario Popular, votaremos en contra de su enmienda 22, por considerar que incorpora aún más burocracia al control de la inspección. De su enmienda 34, por eliminar la anotación en la consejería del funcionamiento de las cofradías, que consideramos fundamental.

De su enmienda 39, referente a la adecuación de la flota al estado de los recursos. Por considerar que la regulación debe tener un carácter nacional, evitando por ejemplo una posible paralización de la flota en Cantabria, mientras que la flota asturiana o la vasca pudiera seguir faenando.

Y de la enmienda 49, por considerar el rango global de las sanciones excesivamente altos y apostar por una rebaja global de las mismas.

Respecto a las iniciativas del Partido Regionalista y Partido Socialista, votaremos a favor de todas ellas, salvo de la enmienda número 2, por mantener el silencio administrativo negativo, porque conceptualmente estamos en contra.

Muchas gracias.

EL SR. PRESIDENTE (Diestro Eguren): Muy bien. Muchas gracias.

A continuación, tiene la palabra la portavoz del portavoz del Grupo Ciudadanos, también por diez minutos.

LA SRA. GARCÍA MARTÍNEZ: Buenos días, presidente. Buenos días, señorías.

Debatimos hoy las enmiendas presentadas por los grupos parlamentarios a la Ley de Pesca de Cantabria.

Desde el grupo parlamentario de Ciudadanos presentamos un total de 40 enmiendas al texto de la ley.

Desde el grupo parlamentario del Partido Popular se presentan 53 enmiendas. Desde VOX, 13 enmiendas. Y desde los grupos parlamentarios Socialista y Regionalista se presentan 8 enmiendas al texto.

Desde mi grupo parlamentario, después de analizar, estudiar y valorar cada una de las enmiendas hemos transaccionado la enmienda referente al artículo 106 con los grupos Socialista y Regionalista. En cuanto a la prescripción de infracciones y sanciones, con el fin de que las infracciones leves prescriban en 6 meses.

Del Partido Popular, apoyaremos la mayoría de sus enmiendas, ya que entendemos que mejoran el texto de la Ley. Apoyaremos un total de 40 enmiendas y votaremos en contra de otras diez, al haber coincidido en las enmiendas para los artículos: 1, 28, 37, 56, 57, 61, 64, 76, 77 y 49. Entendiendo que, desde Ciudadanos, las enmiendas que se presentan para este articulado es más concreto, es más ambicioso y responde de manera más clara y concisa a las necesidades de un sector estratégico para Cantabria.

Del mismo modo, nos ocurre con las enmiendas presentadas por el grupo Mixto, que presentan 13 enmiendas al texto del Proyecto de Ley de Pesca.

De estas 13 enmiendas, apoyaremos cinco. No podemos apoyar otras siete correspondientes al articulado de la ley, número: 37, 39, 56, 57, 59, 64, 76 y 77. Ya que desde Ciudadanos hemos presentado también enmiendas a este articulado y creemos que dan mayores garantías y complementan de manera más objetiva el texto del Proyecto de Ley.

De las enmiendas que presentan los partidos que sustentan al Gobierno, Regionalistas y Socialistas, apoyaremos su totalidad. Ya que las mismas entendemos que cambian alguna palabra, pero que tampoco propone ningún cambio sustancial en el sentido de en el sentido del articulado.

Desde Ciudadanos hemos presentado 50 enmiendas, con el objetivo de reforzar, concretar y mejorar el texto del Proyecto de Ley de Pesca de Cantabria.

En el artículo 1, que define el objeto de la Ley, presentamos dos enmiendas con el objetivo de mejorar y especificar los términos referentes a la formación y a la capacitación. Del mismo modo se añade un punto a este artículo que determina el desarrollo tecnológico, la investigación y la innovación. Algo que entendemos que debe de estar recogido por Ley, para garantizar las políticas marcadas desde la Unión Europea.

En el artículo número 3 de la Ley, que determina las finalidades de la misma, añadimos tres puntos. A los ya existentes para regular el ejercicio de las actividades marítimas recreativas, promoviendo la pesca marítima de recreo como actividad

de ocio, en concordia con la pesca marítima profesional. Así como las actividades turísticas deportivas o de conocimiento relacionadas con el medio marino.

En el desarrollo de la diversificación socioeconómica del sector pesquero también añadimos un punto, para fomentar y proteger las artes de pesca tradicionales. Y nos parece fundamental que en la Ley se recoja: la regeneración y la recuperación de ecosistemas de áreas degradadas para su protección como instrumento de investigación pesquera y transmisión del conocimiento.

Es fundamental garantizar que la actividad marítima y recreativa en el ejercicio de su actividad extractiva se realizará con las mayores garantías, sin interferencias con el sector profesional. Por ello se presenta una enmienda de modificación al articulado número 28... -disculparme-.

Proponemos una enmienda de adición en el artículo 4, que desarrolla las denominaciones, insistiendo que es fundamental determinar la definición de primera venta. Así como nos lo hicieron saber los diferentes comparecientes en esta cámara parlamentaria.

En el artículo 28 se recoge de manera genérica sin especificar lo que desde nuestro grupo parlamentario entendemos de mayor importancia, cuando se trata de productos que pueden llegar a la cadena de alimentación, sin las garantías sanitarias que se disponen tanto a nivel europeo como nacional.

Por ello presentamos un desarrollo exhaustivo del articulado 28, que recoge la prohibición de venta y lo desarrollamos en siete puntos más, específicos y necesarios para garantizar la seguridad alimentaria.

En cuanto a los trámites administrativos de la Ley, presenta el silencio administrativo. Desde Ciudadanos siempre hemos defendido el derecho de los administrados a ser escuchados y ser contestados, algo que a nuestro parecer garantiza la transparencia de la administración pública. En este sentido, presentamos seis enmiendas. Para garantizar que se conteste por parte de la administración y que se haga en un plazo razonable.

Transaccionaremos con el Partido Regionalista la enmienda 30, en relación a las prescripciones de infracciones y sanciones, reduciendo las leves a 6 meses.

En el mismo sentido se recoge en la enmienda presentada por Ciudadanos, en el artículo 107. Entendiendo que las personas infractoras que hayan extinguido ya su responsabilidad tienen derecho a cancelar sus antecedentes en el registro a los 6 meses. Tiempo que determinamos más que suficiente.

En cuanto al articulado, que recoge las infracciones leves, en el artículo 108, presentamos una enmienda de adición con tres puntos. Para que las faltas de respeto a las autoridades de vigilancia, o inspecciones cometidas durante el ejercicio de sus funciones, sean contempladas por este proyecto de ley. Ya que varios agentes de inspección pesquera nos han hecho llegar esta circunstancia, lamentablemente habitual en el desarrollo de sus funciones.

Del mismo modo, al artículo 108 presentamos una enmienda de modificación al punto A), donde determina que se considera una infracción leve que en el ejercicio de la actividad no se lleve encima la correspondiente licencia o cualquier documento exigido por la normativa vigente. Entendiendo que esta situación se puede producir habitualmente, se propone que, si el afectado presenta la documentación requerida en un plazo de 48 horas, quede exento de responsabilidad.

En la enmienda número 35 se recoge en la denominación de las sanciones al Proyecto de Ley. Empieza con multas, empezamos con sanciones. Entendemos que se puede empezar por un apercibimiento; un apercibimiento como una clase de sanción previa a la multa. Por eso presentamos la enmienda de modificación a este articulado.

En el artículo 111, referente a la clase de sanciones. Presentamos enmienda de modificación a cuatro puntos, los recogidos desde el punto C) al H). Entendiendo que se considera necesario y que el presente Proyecto de Ley es abusivo, teniendo en cuenta las particulares del sector al que se pretende regular.

En el artículo 113, que recoge por encima el contenido referente a las multas, presentamos enmienda de modificación, incluyendo las infracciones leves de 60 a 300 euros; ya que la misma recoge de 100 a 600 euros. Si tenemos en cuenta que no llevar la licencia encima es causa de infracción leve, nos parece abusivo.

Por tener un ejemplo práctico. Simplemente el hecho de no llevar encima el carnet de identidad o el carnet de conducir en todo momento, nos supondría una sanción de 100 euros. Cuando, señorías, por todos es sabido y seguro que en alguna ocasión hemos estado en esa circunstancia, que se nos da el plazo razonable para presentarlo en las dependencias correspondientes.

En este articulado desarrollo, en este artículo desarrollo en la enmienda un detallado tipo de multas necesario y garantista, que también determine la seguridad, tanto del sancionador como del sancionado.

DIARIO DE SESIONES

Serie B - Núm. 104

18 de febrero de 2021

Página 3257

Apenas me queda tiempo. Del mismo modo, presentamos enmienda de modificación al artículo 118, referente al destino de los productos y bienes decomisados, obtenidos como medidas provisionales al artículo 119, referente a las medidas, restauradores por considerarlo necesario.

Espero, señoría, contar con su apoyo en las enmiendas presentadas a este proyecto de ley que, sin ninguna duda, suponen un enriquecimiento al texto y que garantizan un desarrollo ajustado a las necesidades del sector pesquero de Cantabria.

Muchas gracias y buenos días.

EL SR. PRESIDENTE (Diestro Eguren): Muchas gracias.

A continuación, tiene la palabra la portavoz del Grupo Socialista, por un tiempo de 10 minutos.

LA SRA. SALMÓN CALVA: Gracias, señor presidente. Buenos días, señorías.

Estamos hoy aquí para debatir las enmiendas presentadas al proyecto de ley de pesca marítima, marisqueo y agricultura de Cantabria. Para no demorarme mucho, voy a ir detallando las enmiendas que por parte del Grupo Parlamentario Socialista se van a aceptar.

Dentro de las enmiendas presentadas por el Grupo Parlamentario Popular, se va a aceptar la enmienda número 1, numerada por ellos, que se corresponde con la 54 de modificación del último párrafo del artículo 1. Es un error sintáctico en el proyecto y por lo tanto se acepta.

También se va a aceptar la enmienda número 6, que se corresponde con la 59, de adición de un nuevo apartado, el de primera venta, que ahí se va a aceptar, igual que en la enmienda 5 de Ciudadanos.

también se aceptará la enmienda número 24, que se corresponde con la 77, de modificación del apartado y del artículo 53, es un error tipográfico y por lo tanto también se acepta.

Se aceptará también la enmienda número 41, que se corresponde con la número 94, de modificación del punto 5 del artículo 79.

Se aceptará también la enmienda 51, que se corresponde con la 104, porque se considera necesario, efectivamente para que haya una numeración correcta.

Y hasta ahí.

Luego, con respecto a las enmiendas presentadas por el Grupo Parlamentario Ciudadanos, se va a aceptar la enmienda número 5, que se corresponde con la 18, que es la de la definición de primera venta.

La enmienda número 22, que se corresponde con la numeración, con la enmienda 35, porque efectivamente se aumenta la antelación con la que se avisa del vencimiento.

También se aceptará la enmienda 25, que se corresponde con la numeración, 38, de modificación del artículo 69 en su apartado primero, letra c.

Y la enmienda 30, que es la que hemos transaccionado el Grupo Parlamentario Socialista, Regionalista y Ciudadanos, que se corresponde con la numeración 43.

Y, por parte de las enmiendas presentadas por el Grupo Parlamentario Mixto, no se van a no se van a aceptar, pero fundamentalmente por la colisión que suponen con la Ley de Procedimiento Administrativo Común, con respecto a los silencios.

Nada más. Gracias.

EL SR. PRESIDENTE (Diestro Eguren): Muy bien, muchas gracias.

A continuación, tiene la palabra el portavoz del Grupo Popular, también por un tiempo de 10 minutos.

EL SR. GÓMEZ GÓMEZ, P: Gracias, presidente. Buenos días, señorías.

Desde el Partido Popular esta ley, que llega tarde, hemos querido que garantizaría lo que es las ayudas a la modernización de la flota pesquera.

Entendemos que si algo necesita el sector de la pesca es que la flota se modernice para que sea competitiva, y eso es lo que hemos priorizado desde el Grupo Popular.

La Ley de Pesca Marítima, Marisquero, y Acuicultura, antes de defender las enmiendas que desde el Grupo Parlamentario Popular hemos presentado y fijar nuestra posición respecto de las enmiendas del resto de grupos, sí nos gustaría hacer una valoración general de este texto, de su tramitación, de su contenido, del momento de su aprobación.

En primer lugar, es un texto que llega tarde. Somos la última comunidad autónoma con competencia para abordar la pesca marítima, la acuicultura y el marisquero, en aprobar esta ley. Título habilitante del artículo 148. 1 de la Constitución española, recogido en nuestro Estatuto en el año 1981. Treinta y nueve años después, venimos a recoger y a ejercer una competencia de nuestra comunidad autónoma como es la regulación de la Pesca Marítima.

Señorías, en el País Vasco en 1998, en Cataluña, 2009 2010; en Galicia, 2008; en Andalucía, 2002; en Asturias, 1993; en Murcia en el 2007; en Valencia 2017; Canarias 2003; Baleares 2013.

Además y, en segundo lugar, es un texto que se tramita tarde porque si bien llegó a este Parlamento en el mes de diciembre del año 2019, y la pandemia paralizó los plazos, se celebraron las comparecencias en el mes de junio, y el caso es que desde el 31 de julio, plazo pactado para todos, para que los diputados presentáramos las enmiendas, hasta primeros de febrero no se han realizado movimientos por el grupo mayoritario de esta cámara, responsable de la coordinación y también de la materia en el Gobierno para la tramitación del texto en este Parlamento.

Siete meses después de presentar las enmiendas vamos a proceder a debatirlas y votarlas.

En cuanto al contenido y al momento de esa aprobación, del texto remitido por el Gobierno y que va a salir aprobado aquí, va a carecer de trabajo del trabajo conjunto de los grupos, ya que no ha hablado, no ha habido ni reuniones ni acuerdos para tratar las enmiendas que los grupos hemos presentado. Solo un papel en el que se evidencia de forma mayoritaria el voto en contra de los grupos que apoyan al Gobierno para que nuestras enmiendas.

En todo caso el contenido de esta ley hemos de decir que ya nace obsoleto. Se quedó obsoleto el mismo día 16 de agosto, cuando el ministro del área, el Sr. Planas, anunció a bombo y platillo que presentará tres nuevas leyes que sustituirá la Ley de Pesca Nacional del año 2001.

Así el proyecto de la primera de las tres nuevas leyes de pesca estará listo a principios de 2021. Y así anunció que la Ley de Pesca Marítima del Estado, Ley 3/2001, del 26 de marzo, será sustituida por tres leyes a partir del 2021.

Primera, la primera, reguladora de la pesca sostenible. La segunda, la transformación, y comercialización de los productos de pesca, por su importancia a la generación de valor añadido. En este texto que debatimos de ley de pesca marítima de Cantabria no se cita la transformación y comercialización de los productos de la pesca, en las enmiendas del Partido Popular, sí.

Tercero. La tercera, regulará las infracciones y sanciones y control de la actividad pesquera.

Por lo tanto, ya sabemos desde el mes de agosto que este texto, que vamos a aprobar nacerá obsoleto, desde el primer día, puesto que el Estado se regulaba por las tres nuevas leyes.

Con esto ¿qué quiero decir? Que, además de tramitarlo tarde, lo vamos a aprobar mal. En todo caso, nosotros hemos trabajado sobre el texto que el Gobierno presentó, cubierto de consenso con el sector, pero hemos querido mejorar en la medida de lo posible el propio texto de la ley. Las medidas recogidas en la misma, los derechos de los destinatarios de las medidas, a agilizar los procedimientos y garantizar por ley las ayudas al sector, así como garantizar el trabajo de los técnicos auxiliares del medio ambiente.

Para ello hemos presentado hace siete meses un total de 53 enmiendas al proyecto de ley de pesca marítima, marisqueo y acuicultura. Treinta y cuatro de ellas son propuestas de modificación del texto presentadas por el Gobierno, siendo las restantes 19, enmiendas de adición de nuevas propuestas a la norma.

Nuestras enmiendas de modificación, en la mayoría de los casos están encaminadas a corregir o mejorar la redacción de los diferentes artículos y las previsiones que en ellos se recogían.

Así se han corregido numerosas numeraciones de artículos, como la enmienda número 1, que se ha corregido apartados de artículos y también el contenido de varios artículos, que como en el caso de la enmienda número 53 de modificación del apartado 1 del artículo 53, en el que subrayamos que en derecho administrativo y en la regulación de patrimonio de las administraciones públicas la conexión demencial no existe. Existe la concesión demanial, entendiéndose que ha sido error de transcripción.

En el caso también de las enmiendas números 13, 20, 51, que mejora la redacción del texto, la modificación para su mejora de definiciones, como he introducido la enmienda número 2 de la pesca marítima, o la inclusión a través de varias enmiendas de adición, también, de definiciones sobre terrenos que aparecen en la ley, como es el de arrecifes artificiales, en la enmienda número 3, el de esfuerzo pesquero en la 4, el de la lonja en la 5, o de la primera venta, productos pesqueros, títulos habilitantes recogidos en la enmienda 6, 7 y 8.

Con ambas acciones el Partido Popular pretende introducir mayor garantía y seguridad jurídica a no dejar a la discrecionalidad y arbitrariedad la definición y la precisión de los términos, como la introducción de nuevos apartados en el artículo 8 y 9, con las enmiendas 9 y 10, para introducir mayor transparencia con la aprobación de un informe sobre el cumplimiento del Plan de recuperación y otro, sobre el Plan de gestión, que ha remitido al Parlamento de Cantabria.

Asimismo, a través de nuestras enmiendas, desde el Partido Popular proponemos eliminar trabas burocráticas y reducir plazos de contestación con el fin de conseguir una Administración eficiente, que responda de manera rápida a las necesidades del sector y permita una actividad económica más que necesaria en Cantabria.

No podemos de forma generalizada decir que la no contestación por parte del Gobierno, a las solicitudes de autorización de renovación de nuevas actividades, siempre dé resultado negativo. Por ello, apoyamos nuestras enmiendas, que lo que pretenden, como lo hacemos con las de los grupos parlamentarios que lo presentan en el mismo sentido que nosotros.

Así hacemos una enmienda que cierra derogando la previsión de los silencios negativos, incluidos en los anexos de la Ley 5/2018.

Porque la burocracia, señorías, no puede frenar la actividad económica en cualquiera de las vertientes que recoge esta norma y, por lo tanto, la Administración tiene que responder de manera expresa y cuanto antes mejor; motivo por el cual desde el Partido Popular eliminamos de forma drástica y global los silencios administrativos negativos, que esta ley introduce.

Proponemos desde el Partido Popular, a través de la enmienda número 38, la adición del apartado cuarto del artículo 77, para que anualmente en los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Cantabria exista una partida suficiente, que garantice las ayudas necesarias a la modernización de la flota pesquera en Cantabria.

Algo que consideramos imprescindible para el futuro de esta actividad y que debe superar la llegada de cualquier Gobierno o de cualquier cambio de política por los partidos en el Gobierno. Que sea un mandato mayoritario del Parlamento, es la mejor fórmula para garantizar año tras año estas ayudas.

Por último, una de las reivindicaciones que hemos vivido en el debate y en la celebración de las comparecencias, cuando los sindicatos, representantes de los empleados públicos han venido a este Parlamento, es la petición unánime de que el personal funcionario que tenga atribuidas las funciones de vigilancia y control de la actividad de la pesca, marisqueo y acuicultura, sean considerados agentes de la autoridad, en el desempeño de esas funciones.

Por eso, con esta enmienda número 47, pretendemos que sean agentes de la autoridad los técnicos auxiliares de Medio Ambiente, de la Consejería de Desarrollo Rural, Ganadería y Pesca, Alimentación y Medio Ambiente.

Se lo hemos explicado en la enmienda cuando modificamos el artículo 98 de la ley y es que el artículo de la ley debe ser coherente con su exposición de motivos, que detalla la intención o ánimo del legislador.

La exposición de motivos, en su penúltimo párrafo, afirma que: el personal funcionario al que se refiere este artículo 98, tiene la consideración de agentes de la autoridad. Asimismo, en el apartado 3 del artículo 99 esta ley les obliga a acreditar su condición de agentes de la autoridad y es la ley la que se le tiene que dar.

En cuanto a las enmiendas del resto de grupos, vamos a votar a favor de las enmiendas que pretenden la mejora del texto, que pretenden también la reducción de trabas y eliminación de silencios administrativos, siempre que no sean contradictorias con lo que recogemos nosotros y también la modificación de las diferentes definiciones que recoge la propia ley.

Diremos que no a las enmiendas que son contradictorias con las nuestras y aquellas también, que recogen los mismos criterios que la nuestra, pero con diferentes redacciones, lo que supondría aprobar dos cosas con el mismo fin, pero con distintas redacciones, y eso supone un problema.

Ocurre con la enmienda del artículo 98, en la que queremos que se mantenga la nuestra.

En definitiva, 53 enmiendas que, fruto del trabajo coordinado con el sector y con los expertos en la materia, desde el Partido Popular hemos querido introducir transparencia, seguridad jurídica, reducción de trabas burocráticas y eliminación de inactividad de la Administración, así como un compromiso claro de propuestas irrenunciables para el Partido Popular.

En primer lugar, que las ayudas para la renovación de la flota pesquera estén garantizada su inclusión, todos los años, en los presupuestos generales de la comunidad autónoma.

Y, en segundo lugar, que los empleados públicos, los funcionarios encargados de la vigilancia y control de las actividades de pesca, marisqueo y acuicultura, que esta norma igual tengan considerado la categoría de agentes de la autoridad.

Muchas gracias, señorías.

EL SR. PRESIDENTE (Diestro Eguren): Muy bien, muchas gracias.

Ahora tiene la palabra la portavoz del Grupo Regionalista por un tiempo de 10 minutos.

LA SRA. OBREGÓN ABASCAL: Muchas gracias presidente, buenos días señorías.

Bien pues comienzo mi intervención indicando que los votos del Grupo Regionalista coinciden exactamente con los manifestados por el Grupo Socialista, con lo cual voy a pasar a hacer una exposición lo más detallada posible del razonamiento por el que se rechaza la mayoría de las enmiendas que se presentan.

En cuanto a las primeras enmiendas relativas a los primeros artículos de la ley, se rechaza incorporar la promoción porque no es objeto de esta ley. Luego también se introducen elementos de capacitación, formación náutico -recreativa o formación profesional que entendemos que corresponden a otras áreas. Sí que aceptamos a incluir la definición de la primera venta, porque introduce y mejora un concepto que mejora la ley, pero hay otros que son redundantes, como por ejemplo la definición que incorpora el Partido Popular de productos pesqueros, que ya está incluida exactamente igual en el apartado e).

Con respecto a los planes de recuperación, rechazamos que se apruebe anualmente un informe sobre el cumplimiento del plan de gestión que se remita al Parlamento. Entendemos que cada plan reflejará sus normas específicas de funcionamiento.

En relación con los censos, entendemos que no se puede obligar, como propone Ciudadanos, a crear los censos de buques y personas, ya que la necesidad de limitar el esfuerzo pesquero es función de las características y la situación de cada recurso que se explote.

En relación con el silencio administrativo entendemos que debe regularse o establecerse el carácter general en esta ley, pero con respecto a todas las enmiendas, que son muchas, muy numerosas de los tres grupos en la oposición, decir que rechazamos todas ellas en base a la misma argumentación, que es la que corresponde a la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, que fue aprobada siendo presidente del Gobierno Mariano Rajoy, y que establece en el artículo 25 que el silencio tendrá efecto desestimatorio en los procedimientos relativos al ejercicio del derecho de petición a que se refieren el artículo 29 de la Constitución, aquellos cuya estimación tuviera como consecuencia que se transfirieran al solicitante o a terceros facultades relativas al dominio público al servicio público impliquen el ejercicio de actividades que puedan dañar el medio ambiente y en los procedimientos de responsabilidad patrimonial de las administraciones públicas.

Con respecto a las licencias rechazamos que estas puedan pasarse de unos buques a otros, porque entendemos que se deben de otorgar al buque pesquero, en concreto.

Con respecto a la sección de la pesca marítima, recreativa entendemos que la comunicación con 24 horas de antelación que propone el Grupo Ciudadanos para realizar pesca recreativa desde una embarcación destinada a explotación comercial no permite la tramitación y el estudio de la solicitud con el tiempo necesario. Por otro lado, la incorporación que propone el partido el Grupo Popular sobre incluir las competencias en concursos, campeonatos, etcétera, entendemos que no son objeto de regulación en esta norma.

En relación con la prohibición de la venta, creemos que el artículo está bastante claro y no debe incorporar las propuestas que se hacen.

En relación con el marisqueo profesional, la propuesta que se hacen al régimen de las autorizaciones entendemos que se debe desarrollar en el reglamento propio. En cuanto a la duración, lo mismo aquí que en las autorizaciones, en otro tipo de autorizaciones, como por ejemplo las de dominio público, etcétera, entendemos que los períodos deben limitarse a

DIARIO DE SESIONES

Serie B - Núm. 104

18 de febrero de 2021

Página 3261

un máximo de 30 años, por tanto, rechazamos la propuesta que hace VOX de dejarlos sin límite y que esa limitación se hará, esas prórrogas se llevarán a cabo por periodos de 10 años.

El trámite de transmisión y revocación debe hacerse conforme al establecido reglamentariamente, y entendemos que un abandono de más de 12 meses, no permite mantener esa, esa situación.

En cualquier caso, hay apartados de la ley, como el 3. b del artículo 38, que incluye que se declarara extinguida una autorización cuando se supere el plazo indicado, y para iniciar la explotación, sin que exista autorización o causa justificada. Es decir, la ley sí permite aceptar causas de fuerza mayor.

Con respecto a, a la ordenación del sector pesquero. Bueno, rechazamos las propuestas que hace el Grupo Popular, por incluir asuntos que entendemos que está fuera del ámbito de la ley. que no están sujetos a esta norma. Sí que entendemos que mejora el texto, la aportación que hace Ciudadanos al incorporar los establecimientos autorizados por la consejería, además de las lonjas.

Y en relación a la a las cofradías, debe ser conocida por la Administración su funcionamiento, y por eso rechazamos la propuesta que hace el Partido Popular de eliminarlo.

En cuanto a las, a las propuestas de incorporar más funciones en el artículo 73, de organización de productores, entendemos que la propuesta que hace el Grupo Popular contraviene claramente la normativa de la Unión Europea, porque supondría intervenir el mercado. Eso es algo que se ha permitido excepcionalmente en pandemia, pero de forma habitual supone una intervención del mercado y, por tanto, no está permitida.

Con respecto a la flota pesquera, en relación al artículo de construcción de buques, rechazamos todas las enmiendas, que entendemos que se remiten a los plazos de la normativa estatal en cuanto a los silencios administrativos.

Y con respecto a la modernización de la flota, pues no entendemos que esta ley deba incorporar el compromiso de una partida en los presupuestos de Cantabria. Creemos que no lo impide, pero tampoco debe, debe ser incluido aquí por ley.

En cuanto al régimen sancionador, se acepta la propuesta de rebaja del plazo de prescripción de las infracciones leves a seis meses, que hace el Grupo Ciudadanos. Y lo vamos a aceptar como como transaccional, pero el resto no. Porque, por ejemplo, reducir a seis meses el plazo de un año para tener los datos en el registro de infractores, pues digamos que se contra..., que contravendría el reglamento de la Unión Europea, en concreto el artículo 10 del Reglamento 508/2014, de fondos europeos marítimo y de pesca, sobre admisibilidad de solicitudes para ayudas cofinanciadas por este fondo.

Sí vamos a aceptar las propuestas, vamos a votar lógicamente a favor de las propuestas que hace, que hacemos los grupos que sustentamos al Gobierno, para añadir un apartado que tipifica las infracciones administrativas.

Incorporamos también varias cuestiones que deben de ser consideradas como infracciones leves. Nos estamos refiriendo en este caso al incumplimiento de normas sobre el esfuerzo pesquero, los cupos de captura, sobre la realización de actividades en zonas, épocas o fondos que se encuentran prohibidos, o, por ejemplo, no llevar el chaleco reglamentario, impidiendo la visibilidad y, por tanto, la acción inspectora.

También hemos incluido la consideración de infracción grave, para las capturas o recolección de especies no permitidas. Creemos que esto beneficia ampliamente al sector.

En cuanto a no llevar la licencia, entendemos que sigue siendo una infracción leve, y no se puede admitir la enmienda que hace Ciudadanos en este sentido.

Tampoco podemos aceptar el que no se computen, la potencia de los motores auxiliares, porque es una cuestión que ya está recogida en la normativa del Estado.

Y con respecto a incluir el apercibimiento dentro del procedimiento sancionador, pues decir que no tienen ninguna consecuencia y por tanto los rechazamos.

Y por último reducir de un año a seis meses o de tres años a un año, el primer caso para las infracciones graves, y, en el segundo para las muy graves, el tiempo tanto de clausura temporal de las instalaciones, como de la inmovilización del buque una vez que se procede el decomiso, creemos que atenta claramente contra la normativa del Estado.

Sí quiero destacar que el régimen sancionador, lo que ha manifestado el portavoz popular, sí nosotros también hemos presentado una enmienda para que los técnicos auxiliares de Medio Ambiente, agentes de pesca, en el desempeño de sus funciones de vigilancia e inspección, tengan la consideración de agentes de la autoridad y, por tanto, sus actos gocen de presunción de veracidad.

Creo que recogemos el mismo sentir, pero sí queremos concretarlo, porque en la ley el nombre que se le da a los funcionarios ha de ser el de técnicos auxiliares del Medio Natural, agentes de pesca y no simplemente funcionarios. Es una cuestión que creemos que le da más seguridad jurídica.

Y, por lo demás, pues nada, indicar que los votos son los que manifestó como he dicho al principio la portavoz socialista y nada más.

Muchas gracias.

EL SR. PRESIDENTE (Diestro Eguren): Muy bien, muchas gracias.

Bueno, pues, concluidas las intervenciones y a efectos de lo dispuesto, en el artículo 122 del Reglamento, esta Presidencia recababa el parecer de los grupos parlamentarios acerca de la admisión a trámite de la enmienda transaccional presentada por los grupos Regionalista, Socialista y Ciudadanos, que os paso, que paso a leer.

Es una enmienda de modificación del artículo 106, en la que se propone el siguiente texto: Artículo 106. Prescripción de infracciones y sanciones.

1. Las infracciones previstas en la presente ley prescriben a los tres años las muy graves, a los dos años las graves y a los seis meses las leves.

2. Las sanciones impuestas por la comisión de infracciones muy graves prescribirán a los tres años, las impuestas por infracciones graves a los dos años y las impuestas por infracciones leves, prescribirá a los seis meses.

3. En los supuestos de infracciones continuadas, el plazo de prescripción comenzará a contar desde el momento de la finalización de la actividad o desde el último acto con el que la infracción se cons..., con que la infracción se consuma.

4. Cuando los hechos o actividades constitutivos de infracción fueran desconocidos por carácter de signos externos, el plazo de prescripción se computará desde que estos, se manifiesten.

Entonces, tenemos que mostrar si estamos de acuerdo con la inclusión.

Estamos todos de acuerdo por asentimiento. Por tanto, queda incluida.

Y pasamos entonces a la votación de las enmiendas.

El orden de votación.

(Intervención desde el escaño sin abrir los micrófonos)

Entiendo que sí, hacemos un receso son un punto, seguimos.

Vale, bueno, pues hacemos este receso de cinco minutos.

(Se suspende durante unos minutos la sesión)

EL SR. PRESIDENTE (Diestro Eguren): Bueno, pues comenzamos la votación siempre, por supuesto va con la numeración general.

Enmiendas 18, 38, 59, 77, 94, 104, 107, 111 y 114.

¿Votos a favor? Unanimidad.

Enmienda 35.

¿Votos a favor?, ¿votos en contra? Y ninguna abstención.

Queda aprobada por nueve votos a favor y un voto en contra.

Enmienda 54.

¿Votos a favor?, Nueve votos a favor.

¿Votos en contra? Un voto en contra.

Luego, queda aprobada por nueve votos a favor y un voto en contra.

Enmiendas transaccionadas, la 43, 109 y 110.

¿Votos a favor?, Ocho votos a favor.

¿Votos en contra? Dos.

Luego queda aprobada por ocho votos a favor y dos votos en contra.

Enmienda 112 y 113.

¿Votos a favor? Ocho votos a favor.

¿En contra?, ninguno.

¿Abstenciones? Dos abstenciones.

Luego queda aprobado por ocho votos a favor y dos abstenciones.

Enmienda 108.

¿Votos a favor? Siete votos a favor.

¿Votos en contra? Tres votos en contra.

Lo que queda aprobado por siete votos a favor y tres votos en contra.

Enmienda 1, 6, 13, 19, 25, 27, 28, 33, 41, 46, 53, 55, 56, 57, 58, 60, 61, 62, 63, 64, 66, 69, 70, 72, 73, 74, 75, 76, 80, 83, 84, 85, 86, 88, 91, 93, 95, 96, 97, 98, 99, 100, 101, 103, 105 y 106.

¿Votos a favor? Cuatro votos a favor.

¿Votos en contra? Siete votos en contra.

Luego, queda rechazado.... No, miento, seis, correcto.

Enmiendas 2, 3, 7, 71, 78, 79, 81, 82, 89 y 90.

¿Votos a favor? Tres votos a favor.

¿Votos en contra? Siete.

Luego queda rechazada.

Enmiendas 20, 65, 87, 92.

¿Votos a favor? Tres votos a favor.

¿Votos en contra? Siete votos en contra.

Enmiendas 15, 22, 67.

¿Votos a favor? Tres votos a favor.

¿Votos en contra? Seis votos en contra.

¿Abstenciones? Una.

Luego queda rechazada.

Enmienda 26, 30, 31, 36, 42, 45, 48, 49, 50, 51.

¿Votos a favor? Dos.

¿Votos en contra? Ocho.

Luego queda rechazada.

Enmienda 102.

¿Votos a favor? Dos votos a favor.

¿Votos en contra? Ocho.

Luego queda rechazada.

Enmienda 68.

¿Votos a favor? Dos.

¿Votos en contra? Siete.

¿Abstenciones? Una.

Luego queda rechazada.

Enmienda 8, 12, 14, 16 y 52

¿Votos a favor? Dos votos a favor.

¿Votos en contra? Seis votos en contra.

¿Abstenciones? Dos

Luego queda rechazada.

Enmiendas 23, 24, 32, 34, 37, 39, 40 y 44.

¿Votos a favor? Un voto a favor.

¿Votos en contra? Nueve.

Luego, queda rechazada.

Enmiendas 17 y 21.

¿Votos a favor?, ¿votos en contra?, ocho; ¿abstenciones?, una.

Luego queda rechazada.

Enmiendas 4, 5, 9, 10 y 11.

¿Votos a favor? Un voto a favor.

¿Votos en contra? Siete.

¿Abstenciones? Dos.

Luego queda rechazada.

Enmienda 29.

¿Votos a favor? Un voto a favor.

¿Votos en contra? Siete.

DIARIO DE SESIONES

Serie B - Núm. 104

18 de febrero de 2021

Página 3265

¿Abstenciones? Dos.

Luego queda rechazada.

Y enmienda 47.

¿Votos a favor? Uno.

¿Votos en contra? Seis.

Y ¿abstenciones? Tres.

Luego también queda rechazada.

Bueno, pues finalmente concluido el debate y la votación del proyecto de ley, se declara ha aprobado el dictamen de Comisión al proyecto de ley de pesca marítima, marisqueo y acuicultura de Cantabria, con la incorporación al texto de las enmiendas aprobadas, anunciando su remisión a la Presidencia del Parlamento, al efecto de la subsiguiente.

Nada, se levanta la sesión. Muchas gracias.

(Finaliza la sesión a las once horas y catorce minutos)